



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Tercero de Familia
Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: MARIANA DEL ROSARIO MOSCOTE NIETO.
DEMANDADO: HERNÁN FRANCISCO OÑATE VEGA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2019-00141-00.

Subsanada la demanda de la referencia, observa el despacho que cumple los requisitos exigidos en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, por lo tanto SE ADMITE y ORDENA:

Imprimir el trámite del proceso verbal sumario (arts. 391 y 392 s.s. ibídem).

Notificar este proveído al demandado HERNÁN FRANCISCO OÑATE VEGA (inc. 5 art. 6 Dec. 806 de 2020).

Notificar el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

Tener a la doctora ANDREA LORENA DULCEY RINCÓN, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderada judicial de la señora MARIANA DEL ROSARIO MOSCOTE NIETO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Advertir a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e42b2be3c44bd7d7a63069a2a406d50fc0afe264f0431c80869c198d24b1d9e**
Documento generado en 10/05/2021 04:32:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>